



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008338-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a acciones que ha impulsado la Junta de Castilla y León en los últimos 3 años para promover la accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 305, de 9 de noviembre de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007919, PE/007920, PE/008171, PE/008173, PE/008178, PE/008179, PE/008181 a PE/008189, PE/008226, PE/008227, PE/008331, PE/008338 a PE/008340, PE/008342 a PE/008344, PE/008349, PE/008354, PE/008357 a PE/008382 y PE/008444, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1008338, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “acciones que ha impulsado la Junta de Castilla y León en los últimos tres años para promover la accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual”.

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y Fomento y Medio Ambiente en relación con las cuestiones planteadas en la Pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**

Valladolid, 9 de diciembre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1008338

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia y según el informe de la Dirección de Comunicación se informa que desde primeros del año 2021 se ha dispuesto del servicio de traducción en el lenguaje de lengua de signos en todas y cada una de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno, así como en la comunicación e información de actos institucionales de la Junta de Castilla y León,

El mencionado servicio ha permitido que dicha información haya sido más accesible para las personas con discapacidad en la difusión de los distintos medios audiovisuales que operan a nivel nacional, autonómico o local.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1008338

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, establece los porcentajes y horas de emisión subtítulos, en lengua de signos y horas de programación audio descritas que han de realizar los concesionarios de licencias en su programación. Recientemente la Junta de Castilla y León ha solicitado a la titular de la licencia de comunicación audiovisual televisiva de titularidad privada de ámbito autonómico, información sobre el cumplimiento en su programación referente a programas subtítulos, horas con interpretación en lengua de signos y horas audio descritas.

La Junta de Castilla y León, con el objetivo de mejorar y promover el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de comunicación audiovisual, estableció en la disposición adicional sexta del *Decreto 59/2015, de 17 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad de Castilla y León*, que las bases de los concursos de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos de ámbito autonómico incluyan criterios de adjudicación que valoren las solicitudes presentadas con unos niveles de accesibilidad superiores a los mínimos exigidos por la normativa básica estatal.